



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1044 /12

Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-447, de 14 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01708/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 375/12 "REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 334/2011 de 27 de diciembre de 2011, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO**" D-8 (Primera Convocatoria), porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que: **ninguna Propuesta ha cumplido con lo Especificado en el DBC y AUTORIZAR** en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 113.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 012/2012 de 22 de marzo de 2012, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO**" D-8 (Segunda Convocatoria), porque en aplicación del artículo 27 párrafo I inc. c) del D. S. 181, toda vez que ninguna de las propuestas cumple con el DBC, documento que se encuentra a fs. 202.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, Resolución ANPE -RPA No. 585/12 de 11 de octubre de 2012, resuelve en su artículo 1º **ANULAR**, la tercera convocatoria del proceso de contratación, **REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO" D-8** (Tercera Convocatoria), por concurrir la causal prevista en el artículo 28º párrafo IV inciso b) del D. S. 181, documento que se encuentra a fs. 676.

Que, el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite Nº 909/12 de 8 de noviembre de 2012, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO" D-8** con un **Precio Referencial de Bs. 60.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 66/2012 de 20 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del servicio de consultoría del proyecto "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO**" D-8, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de noviembre de 2012, con Código Interno 420/11, Número de Confirmación: 941957, **CUCE: 12-1101-00-286183-3-3**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 60.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 407/12 de 19 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por tec. J. Gabriel Aguilar (como Administrativo); Sr. Eulogio Amaya Z. (Sub Alcalde D-8) como Solicitante y el Arq. Sergio Castillo Torres (responsable de control urbano patrimonio histórico) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 103412

presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 19 de noviembre de 2012 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Servicio de Consultoría para la **"REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO" D-8** a la CONSULTORA IAPESUR legalmente representada por el Sr. Jalid Zacarías Montaña Echalar, con un costo de **Bs. 53.054,49** (BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO con 49/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 552/12 de 23 de noviembre de 2012, previa verificación de la Documentación, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO " D-8**, al proponente el Sr. Jalid Zacarías Montaña Echalar de la Empresa Consultora **IAPESUR**, con un costo de **Bs. 53.054,49** (BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO con 49/100) con un plazo de ejecución de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO " D-8**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación de Ejecución de Gastos** de 14 de diciembre de 2012, con Prev. N° 24343, con Código SISIN A019015600000, Categoría Programática 21 0004 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con los recursos necesarios para garantizar la elaboración del Estudio a Diseño Final.

Que, según Resumen Ejecutivo del proyecto, tiene el objetivo de elaborar **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL estudio a diseño final DE LA CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO D-8**, con la finalidad de satisfacer las necesidades habitacionales y otras relacionadas con la educación de la población estudiantil de las 14 comunidades del Cantón Potolo, El proyecto consiste en términos de referencia que contempla de las condiciones y características **QUE DEBE TENER EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL** en forma global los cuales son enunciativos de orientación y de ninguna manera son limitativos para la **CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO " D-8**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 375/12** de 14 de diciembre de 2012 del proyecto de **"REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO " D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 746 a fs. 760
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 707-A
Términos de Referencia de fs. 681 a fs. 702
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 703
Número de Identificación Tributaria a fs. 990
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 989
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 993
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 997
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 998
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud Retención del 7%) a fs. 994
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación.

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 706
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 210
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 763
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 764
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 766
Resumen de calificación de Proponentes a fs. 897
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 899 a 900
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 893 a 896



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 7
RAM 1044/E

Resolución de Adjudicación a fs. 984
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 888
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 765 a fs. 1001

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 375/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y por otra parte la **CONSULTORA IAPESUR**, legalmente representada por el Sr. Jalid Zacarías Montaña Echalar, mediante Testimonio de Poder N° 838/2005, para la elaboración de la "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO**" D-8 de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 53.054,49** (BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO con 49/100), con un plazo de ejecución de sesenta (60) **DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión del estudio en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la **Oficialía Mayor Técnica** y la **Sub Alcaldía D-8**.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR DEL PROYECTO** y la **Comisión de Recepción**, es de responsabilidad de la **Máxima Autoridad Ejecutiva** mediante las unidades técnicas.
- Art. 4°** La **Comisión de Recepción** bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del producto, observando el cumplimiento de los **Términos de referencia**, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO**" D-8 la designación de los miembros de la **Comisión de Calificación** en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del proyecto y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del **Ejecutivo Municipal**, del **Responsable del Proceso de Contratación**, los **Integrantes de la Comisión de Calificación** y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 375/12 "REALIZACIÓN ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO COLEGIO POTOLO" D-8** al **Banco de Datos y Archivos** del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El **Ejecutivo Municipal** queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL